

ANEXO I

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS CONCURSO "I CARRERA DE AUTOS LOCOS" DE LAS TORRES DE COTILLAS AÑO 2025

PRIMERO- OBJETO Y FINALIDAD

Desde la Concejalía de Festejos se está organizando las actividades de la programación de las Fiestas Patronales 2025. Una de estas actividades es la "I Carrera de Autos Locos" que tendrá lugar el 24 de agosto de 2025 a las 21:00 horas.

Por ello, la presente convocatoria y bases tienen por objeto establecer las condiciones y requisitos que han de regir el proceso de selección para poder participar en la "I Carrera de los Autos Locos", así como las obligaciones derivadas de su participación en las mismas.

Podrán formar parte de la carrera todos los candidatos que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases, que se adjuntan como anexo a esta memoria justificativa, y que previamente lo soliciten dentro del plazo establecido al efecto en la correspondiente convocatoria, cumplimentando a tal efecto el modelo de inscripción junto con la declaración de exención de responsabilidad y asunción de riegos.

La correspondiente convocatoria del concurso se aprobará por Decreto del concejal delegado de festejos y se publicará en el Tablón de Anuncios, y en las redes sociales del Ayuntamiento.

SEGUNDO- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las peñas o asociaciones interesadas, que reúnan los requisitos, deberán presentar las inscripciones de forma telemática a través de la página web del ayuntamiento: www.ayuntamientodelastorresdecotillas.es. Las personas físicas, en representación de las peñas, podrán elegir en todo momento si se comunican, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones, a través de medios electrónicos o mediante registro de entrada del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir el siguiente al de su publicación.

Los candidatos deberán reunir las condiciones siguientes:

Podrán participar de manera grupal o individual todas aquellas personas que lo deseen, independientemente de que pertenezcan a una peña y/o asociación.



Deberán presentar el modelo solicitud de inscripción que figura como anexo I de estas bases por registro o sede electrónica, según lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, la declaración de responsabilidad (anexo II) , una fotocopia de su/s DNI y en el caso de menores de edad, una autorización de los padres firmada.

TERCERO- PROCESO DE ELECCIÓN

Se nombrarán 20 participantes máximo.

En el caso de que hubiera más solicitudes que el número de candidatos previsto en el párrafo anterior, la elección de los participantes será a cargo de la Concejalía de Festejos.

No podrán participar menores de 16 años, ni individualmente ni formando parte de un equipo. Los menores de edad participarán bajo consentimiento padre/madre/tutor legal. Los participantes menores de edad deberán presentar la autorización del padre/madre/tutor legal, adjunta a la ficha de inscripción.

En el caso de que no conste dicha autorización firmada se prohibirá la participación en la carrera.

CUARTO- JURADO

El jurado, designado por la Concejalía de festejos, será el encargado de valorar la originalidad y creatividad del Auto Loco.

Este jurado puntuará la ORIGINALIDAD DEL AUTO Y EL EQUIPO en base al siguiente baremo:

- 4 puntos: por originalidad de la temática elegida.
- 3 puntos: por la consonancia de los miembros con el tema elegido.
- 2 puntos: por la cantidad de materiales reciclados y reutilizados empleados.

* 1er PREMIO: Auto Loco más original

* 2ª PREMIO: Segundo Auto Loco más original

Además, se premiará LA VELOCIDAD del vehículo. Se otorgarán premios distribuidos del siguiente modo:

- Auto Loco que cruce en el menor tiempo la línea de meta en la prueba cronometrada:

* 1er PREMIO: Auto Loco más rápido

* 2ª PREMIO: Segundo Auto más rápido

Los premios consistirán en tickets/regalo, financiados por varias empresas de Las Torres de Cotillas.



QUINTO- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

1. La participación en el concurso supone la entera aceptación de las presentes bases reguladoras de las mismas, así como el fallo del Jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar estas bases, en beneficio del desarrollo del mismo.

La presentación de la solicitud de inscripción conllevará la total aceptación de las presentes bases, deberán seguir en todo momento las indicaciones de la organización, debiendo colaborar en el normal desarrollo del desfile.

2. La participación en la convocatoria implica el consentimiento expreso de los participantes para que el Ayuntamiento pueda utilizar su nombre, apellidos e imágenes de sus autos locos y disfraces para hacer comunicaciones y exposiciones sobre el concurso. Así como, se reserva el derecho a efectos de su utilización con fines publicitarios para su publicación, tanto en la web como en las redes sociales del Ayuntamiento.

SEXTO- CONDICIONES Y REQUISITOS.

1. Los participantes no podrán incluir en el desfile ningún tipo de vehículo que no haya sido previamente autorizado por la organización. No se permitirá la participación de vehículos que tengan instalados pedales o motores o cualquier otro elemento de propulsión mecánica.

2. Los vehículos participantes podrán adaptarse a formas y diseños inimaginables empleando todo tipo de materiales, además deberán incluir materiales reciclables o reutilizados, ser de fabricación artesanal y deberán moverse por la fuerza de la inercia.

3. No se prevé límite de medidas ni de peso, aunque los concursantes deberán tener en consideración para el desarrollo de los vehículos la vía por donde transcurre la carrera que será la calle Neptuno.

4. Los autos deberán ser originales, temáticos e ir decorados en consonancia con sus ocupantes debidamente disfrazados acorde con el tema del vehículo, no se permite temas de carácter político. La organización tomará la decisión más conveniente con los vehículos que a su juicio incumplan estas normas.

5. El Auto Loco debe cumplir los siguientes requisitos de seguridad para los propios participantes:

- Provisto de 3 ruedas como mínimo.
- Mecanismo de dirección o control.
- Sistema de frenos.
- No podrán llevar ningún elemento punzante, cortante, vidrio yo cualquier otro material susceptible de ocasionar lesiones o que puedan infringir heridas.

6. El Auto Loco será pilotado por 1 sola persona, aunque en el habitáculo de este



pueden ir piloto y copiloto/s.

7. El equipo de boxes estará formado por las personas necesarias para darle un buen empujón al auto. Solo se podrá ayudar hasta la línea indicada.

8. Todos los participantes que lo hagan en equipo deberán asignar un representante, que será el responsable de que todo el grupo cumpla las medidas de seguridad y actuará de interlocutor único con la organización de la carrera.

9. Será obligatorio que las personas ocupantes del vehículo usen casco de seguridad homologado, así como coderas y rodilleras.

10. Ningún participante durante la prueba podrá tomar bebidas alcohólicas, de ser así será expulsado de la competición. El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio de la organización puedan perjudicar al buen desarrollo del mismo serán objeto de penalización o descalificación.

11. Los participantes deberán estar preparados en el lugar de salida de la carrera y a la hora en la que hayan sido convocados, siguiendo en todo momento las instrucciones de la organización durante toda la carrera.

Participantes llevarán en un lugar destacado y visible, el cartel donde figure el nombre que les identifique para ser reconocidos fácilmente por el jurado.

12. La organización no se hace responsable de las decisiones tomadas por el conductor durante la conducción.

SEPTIMO. - NORMAS DE LA CARRERA.

1. La carrera contará con los organizadores que supervisarán el recorrido del Auto Loco.

2. El tiempo de la carrera será válido siempre que los Autos Locos lleguen a meta sin haber sido ayudados, es decir, si el Auto Loco tiene una colisión y puede seguir en pista solo podrá ser impulsado por los /as organizadores/as y el /la piloto del mismo.

3. Se entiende que la carrera será válida siempre que el Auto Loco traspase la línea de meta y con el/la piloto en el Auto.

4. La carrera se desarrollará en las tandas que decida la organización según la cantidad de participantes, saliendo cada Auto individualmente.

5. Los ganadores de la prueba cronometrada serán los que crucen la línea de meta con el mejor tiempo en la tanda.

6. Los vehículos se situarán en la línea de salida y dispondrán de unos metros para ser impulsados por el resto del equipo.

SEXTO.- ORDEN DE PARTICIPACIÓN



El orden de participación en la carrera lo establecerá la Concejalía de Festejos, que se establecerá por orden de inscripción. Se reservará el derecho a modificar este orden para un mejor desarrollo del desfile, en cualquier momento mientras dure la actividad.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

